



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 20/2014 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- OBJETO. Se incorpora el artículo 84 a la ley T n° 1048, instaurándose como fiesta provincial a la "Fiesta de la Cordialidad" que se realiza anualmente en el mes de marzo en la localidad de Comallo, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 08 de Mayo de 2014